



Los documentos deben ser organizados y foliados de acuerdo al siguiente orden:

No	REQUISITOS	NORMATIVIDAD
1	Solicitud de autorización de Juego Promocional. Formulario 6. Debidamente diligenciado y firmado. (Ver Nota 1)	Art. 1 del Decreto 493 de 2001
2	Original del Certificado de Cámara de Comercio de Existencia y Representación de la Sociedad. Con fecha de expedición no mayor a un mes. (Ver Nota 2)	Art. 3 del Decreto 493 de 2001
3	Fotocopia del RUT de la sociedad.	Código de Comercio
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	Parágrafo del Art. 6 de la Resolución 135 de 2012
5	Certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el contador o revisor fiscal en la que se indique que la Sociedad cuenta con los recursos para la compra del total de plan de premios junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador que los firma.	Art. 3 del Decreto 493 de 2001
6	Facturas de compra, promesa de contrato de compraventa o certificado de matrícula inmobiliaria según el caso, de los bienes, servicios o elementos que componen el plan de premios ó cotización del plan de premios con un certificado de disponibilidad que garantice el pago de los mismos.	Art. 3 del Decreto 493 de 2001
7	La manifestación expresa según la cual, en caso de obtener concepto previo y favorable a la solicitud de autorización, se obliga a constituir una garantía de cumplimiento a favor de COLJUEGOS. (Ver Nota 3)	Art. 3 del Decreto 493 de 2001 Art. 5.1.3 del Decreto 734 de 2012
8	Proyecto de pauta publicitaria en medio físico y magnético (CD). (Ver Nota 4)	Art. 3 del Decreto 493 de 2001
9	Autorizaciones y Regulaciones Especiales. (Ver Nota 5)	Art. 9 del Decreto 493 de 2001
10	Solicitud de Concepto de Excepción de Juego Promocional. Formulario 7. Debidamente diligenciado y firmado. (Ver Nota 6)	Art. 5 de la Ley 643 de 2001 Art. 11 del Decreto 493 de 2001 Art. 8 de la Resolución 135 de 2012

\* COLJUEGOS únicamente autoriza Juegos de carácter nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 493 de 2001 "...se entiende que el juego promocional es de carácter nacional, cuando el mismo se opera en la jurisdicción de dos o más departamentos, bien sea que cubija a todo el departamento o solamente a algunos de sus municipios y distritos...."

**Nota 1** La solicitud deberá presentarse por escrito, con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario antes del inicio de la campaña publicitaria. En caso que el trámite sea realizado mediante apoderado se debe adjuntar el poder debidamente otorgado que faculta a la persona para ostentar dicho título. Cuando la solicitud se presente por medio de agencias de publicidad o BTL se deberá además acreditar la existencia de la relación contractual de la empresa dueña del promocional con la empresa que pretende realizarlo. No podrá iniciarse la publicidad del juego de suerte y azar promocional antes de obtener la respectiva autorización (Parágrafo del Artículo 5 del Decreto 493 de 2001)

**Nota 2** Las entidades financieras y aseguradoras deben presentar original del certificado de autorización de la Superintendencia Bancaria.

**Nota 3** El valor de la garantía de cumplimiento debe ser igual al valor total del plan de premios ofrecido, con una vigencia mínima desde la fecha prevista para el primer sorteo y hasta dos (2) meses después del último sorteo. El tomador debe ser la Sociedad que presenta la solicitud (debe estar firmada por el Representante Legal); el asegurado debe ser COLJUEGOS (NIT 900505060-5) y beneficiarios TERCEROS; se debe mencionar el nombre completo del promocional. El objetivo de la garantía de cumplimiento debe ser garantizar la entrega de premios del promocional.

**Nota 4** En publicidad radial deberá escucharse "Autorizado por COLJUEGOS"; en televisión deberá verse y escucharse "Autorizado por COLJUEGOS" y en material impreso y publicidad exterior deberá leerse "Autorizado por COLJUEGOS". En caso de utilizar mensajes de texto dentro de la mecánica, se deberá informar el mínimo y máximo de mensajes para participar, indicar el plan de premios total por el que participa y en el mensaje enviado debe aparecer la frase "Autorizado por COLJUEGOS". Para publicidad radial y/o TV debe entregar en medio físico los documentos donde se especifique el texto completo que se escuchará en la pauta.

**Nota 5** Cuando para la realización de los juegos de suerte y azar promocionales se pretenda utilizar el nombre, la marca o los resultados de otros juegos, el interesado deberá acompañar con la solicitud de permiso para la operación, la autorización de uso de los derechos, suscrita por el titular.

**Nota 6** Solo aplica si la Sociedad que presenta la solicitud se encuentra dentro de las excepciones previstas en la Ley 643 de 2001, si así fuera el caso solo será necesario cumplir adicional a este requisito los contemplados en los numerales 2,4 y 9. En este caso la solicitud deberá presentarse por escrito por lo menos diez (10) días antes del inicio de la campaña publicitaria

**IMPORTANTE: TENGA EN CUENTA QUE LOS DOCUMENTOS QUE REPOSEN VIGENTES EN COLJUEGOS NO DEBERÁN SER ALLEGADOS NUEVAMENTE.**